

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**BITRAGO DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada el 4 de julio de 2019, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice así:

8. *Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.*—Se acuerda:

Primero.—Delegar en la Alcaldía la solicitud de todo tipo de subvenciones hasta un límite de 85.000,00 euros, IVA no incluido.

Segundo.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo, a los efectos legales oportunos.

En Buitrago del Lozoya, a 15 de julio de 2019.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/27.875/19)

